

Dec. No. 375-07 que deroga el Decreto No. 330-06, que declaró de utilidad pública una porción de terreno de 30,000 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 110-Refundida-780-T-11, del D.C. No.4, del Distrito Nacional.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 375-07

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se deroga el Decreto No. 330-06, del 8 de agosto de 2006, que declara de utilidad pública e interés social, la adquisición por el Estado dominicano, de una porción de terreno con área de 30,000 metros cuadrados, dentro del ámbito de la Parcela No. 110-Refundida-780-T-11, del Distrito Catastral No. 4, del Distrito Nacional.

ARTICULO 2.- Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales, al Abogado del Estado, a la Directora General del Instituto Nacional de la Vivienda y al Registrador de Títulos, para su conocimiento y fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de agosto de dos mil siete (2007); años 164 de la Independencia y 144 de la Restauración.

LEONEL FERNÁNDEZ

Dec. No. 376-07 que declara dos porciones de terrenos de utilidad pública e interés social en Samaná, para ser destinadas a la construcción del acueducto de esa ciudad.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 376-07